trativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Campanario, a 2 de octubre de 2014. EL Alcalde, ELÍAS LÓPEZ SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE JARAICEJO

ANUNCIO de 10 de octubre de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2/2014 del Plan General Municipal. (2014083681)

Aprobada inicialmente la Modificación n.º 2/2014 del Plan General Municipal de Jaraicejo, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico HOY.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La aprobación inicial de la modificación implica la suspensión del otorgamiento de toda clase de licencias para aquéllas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

Jaraicejo, a 10 de octubre de 2014. La Alcaldesa, M.ª PILAR MONTERO BEJARANO.